

REFERENCIA: PJC-001-2016

Clase Proceso	Presuntos Responsables	Conoce	Fecha Auto	Cuaderno	Clase de Auto
PJC	ELKIN HIGIDIO URIBE	RUTH MAESTRE	13-09-2023	PRINCIPAL	LIQUIDA CRÉDITO Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR OBJECCIONES

Se fija EN LISTA, por el término de tres (03) días en lugar visible de la Secretaría de la Dirección Técnica del Área de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:45 A.M.


~~CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ~~
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Se desfija LA LISTA, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco y cuarenta y cinco 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretario DT RF y JC CGDC

El presente Auto queda debidamente ejecutoriado en Valledupar, Cesar a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretario DT RF y JC CGDC



**AUTO No. 439 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023
POR EL CUAL SE LIBRA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DENTRO DEL PROCESO DE
JURISDICCIÓN COACTIVA No. 001 DE 2016**

Número del P.J.C: 001 DE 2016

Ejecución Contra: ELKIN HIGIDO URIBE, identificado con la C.C N°77.033.192, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas -cesar

Cuantía: \$ 2.713.000

Entidad: Empresa de Servicios Públicos de Becerril-cesar

ASUNTO

La suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, por medio del presente Auto procede a realizar la Liquidación del Crédito dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva No 001 de 2016, de acuerdo a lo preceptuado por el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, mediante Auto de fecha 29 de febrero 2016 como se avizora en el folio 17 del expediente, avoca de conocimiento del Proceso De Jurisdicción Coactiva N° 001 de 2016, seguido en contra del señor ELKIN HIGIDO URIBE, identificado con la C.C N°77.033.192, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas -cesar. para la época de la ocurrencia de los hechos; con base en el título ejecutivo: multa emitida dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 061 de 2013 de fecha 02 de diciembre de 2013, en cuantía de \$ 1.850.000 la cual presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el artículo 92 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 230 del Estatuto Tributario

Que se hace necesario actualizar el valor de la obligación en cabeza del responsable fiscal, en aras de garantizar el cobro y el recaudo de la cifra real, teniendo en cuenta que los procesos de jurisdicción coactiva que adelantan las Contralorías tiene por objeto el resarcimiento pleno de los perjuicios económicos que hubieren sufrido las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Que en aplicación al fundamento legal, el funcionario executor procederá a realizar la liquidación del crédito, esta actuación involucra toda la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En aras de obtener el resultado de la operación de Liquidación del presente Crédito se deben tener en cuenta los siguientes datos:

Fecha de la última Liquidación del Crédito: 06 de septiembre de 2019.



Capital: \$ 2.713.000 que corresponden al valor de la última liquidación de fecha 06 de septiembre de 2019

Abono: 200.000 Mil Pesos , en virtud del Acuerdo de Pago suscrito el 28/10/2020.

Días de Mora: 1498 días, transcurridos entre el 06 septiembre del 2019 y el 13 de octubre de 2023.

Intereses a la fecha: es la actualización del valor del título (Capital) al día de la liquidación, del seis por ciento (6%) cuando se trate de multas a favor de la Contraloría Departamental del Cesar diferentes a sanciones disciplinarias en cumplimiento del artículo 1617 del código civil. y se representa por la siguiente variable:
 $\$ 2.513.000 * 6\% * 1498 / 360$

$\text{Capital} \times (\%) \times (\text{No. de días}) / 360 = \$ 2.513.000 * 6\% * 1498 / 360 = \$ 627.412$

Capital más Intereses a la fecha: $\$ 2.513.000 + 627.412 = \$ 3.140.412$

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora del Área de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del César y en nombre de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Líquidese y fíjese el valor de la obligación en el Proceso de Jurisdicción Coactiva radicado N°050 de 2015 a cargo del señor ELKIN HIGIDO URIBE, identificado con la C.C N°77.033.192, en su condición de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas -cesar, en la suma de **(\$3.140.412) tres millones ciento cuarenta mil cuatrocientos doce pesos M/L.**

SEGUNDO: Córrase traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, para que formule las objeciones al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 complementado por el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES

Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
Contraloría General del Departamento del Cesar